Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MAGAN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 24 y ss de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de junio 2013, acordó:

Primero: Aprobar el Padrón Fiscal y lista cobratoria de tasa por recogida de residuos sólidos correspondiente al primer semestre del año 2013, que asciende a 56.470,40 euros.

Segundo: Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcara desde el día 1 de julio de 2013 hasta el día 30 de agosto de 2013 ambos inclusive. Finalizado el periodo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses y demora y en su caso las costas que se produzcan, según lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario, que determina el artículo 23 del citado Reglamento por domiciliación de pago y gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros autorizando a éstas para tal fin. Para los recibos no domiciliados se podrá hacer el ingreso indistintamente en las oficinas municipales, en la Caja Rural de Toledo, sucursal de Magán en Banco Castilla-La Mancha, sucursal de Magán, o Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa, sucursal de Magán.

Tercero: Ordenar su publicación en el «Boltín Oficial» de la provincia de Toledo y tablón de anuncios.

Magán 19 de junio de 2013.- El Alcalde, Enrique J. Hijosa García.

N.º I.-5947